

## **Informe final de auditoría**

### **Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco (IJA).**

**Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.**

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 28 de febrero de 2018**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los numerales 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracciones I, IV, V y VI, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, XII y XVII, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI y XXV, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII y XIII, 51 párrafo cuarto, 60, 62, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 90 fracciones I y II, 91, 94, 95, 96, 97, 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 19 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 9, 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, así como los numerales 10, 229 y del 232 al 234 de la Ley de Obra Pública; todos los ordenamientos del Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, en concordancia con lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Redición de Cuentas Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios y en cumplimiento del Programa Operativo Anual 2017, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto el INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco (IJA), correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la información y documentación que integran la cuenta pública del Instituto antes referido; por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

**1.-** La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 28 de febrero de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco (IJA), correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concordancia con lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de

la Ley de Fiscalización Superior y Redición de Cuentas Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de inicio de visita No. 15/17 de fecha 25 de agosto de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría en el ente público auditado, para lo cual la Dirección de Auditoría a los Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos, procedió a la práctica de la auditoría pública, mediante orden de visita número 4776/2017, de fecha 23 de agosto de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico profesional y especializado, para practicar auditoría a su cuenta pública, respecto de sus registros contables e información financiera vinculada con los conceptos de activo, pasivo, hacienda pública/patrimonio, ingresos y otros beneficios, gastos y otras pérdidas, adquisiciones, nómina, obra pública ejecutada, subsidios, transferencias, aportaciones, presupuesto de egresos aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido, pagado y por ejercer, así como lo relacionado con los registros y controles administrativos, cumplimiento de programas y subprogramas autorizados; y demás información y documentación complementaria requerida para el desahogo de los procedimientos inherentes, por el ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco (IJA), iniciando la visita de auditoría el día 25 de agosto de 2017, concluyendo precisamente el día 27 de noviembre de 2017, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en la entidad auditada.

La preparación y presentación de la información financiera contable, presupuestaria y programática contenida en el estado de situación financiera, estado de actividades y el estado del ejercicio del presupuesto de egresos, es responsabilidad de la entidad auditada, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los resultados obtenidos de la revisión y evaluación de la correcta aplicación de los recursos del presupuesto de egresos autorizado durante el ejercicio fiscal auditado.

En tal consideración, el objetivo de la revisión consistió en auditar la gestión financiera de los recursos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que regulan el ejercicio del gasto público estatal y demás normativa aplicable en el ámbito de la administración de la entidad auditada.

Cabe mencionar que nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales señalan que la revisión debe de ser planeada y realizada de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, que están elaborados de acuerdo con normas o lineamientos de información financiera gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), entre los que se encuentran el marco conceptual, manual de contabilidad, marco metodológico, postulados básicos de contabilidad gubernamental, plan de cuentas, clasificadores presupuestarios, reglas de registro, lineamientos de control, guías contabilizadoras y modelos de registro, detectando, en su caso, omisiones e incumplimiento en disposiciones legales que lo regulan.

**3.-** La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de los estados contables y presupuestales, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto, dándonos un soporte para sustentar el contenido del presente Informe Final del Resultado de la Revisión; por lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de las leyes que le apliquen, incluyendo las de carácter fiscal; determinar que los ingresos provenientes del presupuesto y autogenerados se hayan obtenido en los términos autorizados y demás disposiciones aplicables; verificar que las modificaciones del presupuesto de egresos se realicen conforme a los procedimientos establecidos respecto de la normativa aplicable, cerciorándose que las transferencias y sus ampliaciones se apliquen a la partida autorizada; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos; inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos; y comprobar la asistencia y permanencia del personal adscrito.

La revisión abarcó un conjunto progresivo de fases que a grandes rasgos consisten en la planeación, ejecución de procedimientos y resultados, destacándose que la revisión se apoyó en la práctica de pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras contenidas en los estados financieros; observándose que en el ámbito normativo se identificaron las disposiciones legales aplicables al ente auditado, así como políticas, lineamientos y acuerdos que regulan la operatividad del ente auditable.

El alcance que se aplicó a cada uno de los rubros que integran los estados contables y presupuestales, se determinó mediante el análisis estadístico con promedios aritméticos del universo a revisar, de tal manera que la representatividad quede garantizada y de esta forma, se resolviera razonablemente el problema, tanto del tamaño de universo, como de la extensión total de la revisión.

## **B.- CONSIDERANDOS**

**I.-** Que este órgano técnico de auditoría se encuentra facultado para realizar la revisión de la cuenta pública del Instituto de Justicia Alternativa (IJA), conforme a lo señalado por los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como en lo ordenado por el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, todos ordenamientos del estado Jalisco, vigentes para el ejercicio fiscal de 2016.

**II.-** Que de acuerdo a las constancias, libros y registros que obran en la entidad auditada, consta que por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, los

ciudadanos que se manifiestan a continuación fungieron como: Mtro. Oscar Trejo Herrera, Mtra. Norma Livier Blanco Núñez, Lic. Rafael Castellanos, Mtra. Martha Gloria Gómez Hernández, Lic. Priscila Fabiola Cavagna Cordero, Lic. José Herminio Jasso Méndez, Lic. Alberto López Peñuelas, Magistrado Carlos Herrera Palacios, Integrantes del Consejo; así como el Lic. Pedro Bernardo Carvajal Maldonado, como Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco (IJA).

### **C.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, como parte de la función en el ejercicio de sus atribuciones y con base en el Programa Operativo Anual 2017, el cual fue autorizado el día 30 de enero de 2017, se realizó la revisión, examen y auditoría de la Cuenta Pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2016, en donde se efectuó una revisión, legal, económica y contable del ingreso y del gasto público, revisión que sirvió de base para elaborar este documento de evaluación al desempeño, no es una auditoría de desempeño como tal, sino un breve análisis de las metas y objetivos que se establecen en el Programa Operativo Anual del Instituto, se realizó de forma cualitativa y enunciativa, en el que sólo se mencionan algunos comentarios respecto a estos proyectos y procesos, proporcionados por el Instituto.

La auditoría realizada al organismo fue financiera y presupuestal, no de evaluación de desempeño, la que entre otras pruebas, se verificó el cumplimiento de las leyes que le aplican, incluyendo las de carácter fiscal; analizar el control presupuestal de los avances financieros de las operaciones contra el correcto registro contable de sus compromisos y/o operaciones; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos e inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos, asimismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego a cada uno de los programas presupuestarios 2016, con estricto apego a las partidas presupuestales definidas en el clasificador por objeto del gasto; así como a lo establecido en las leyes, acuerdos, manuales, lineamientos y políticas vigentes para el ejercicio fiscal del 2016.

La revisión, análisis y valoración de la información recabada y proporcionada por la entidad auditada, se realizó observando las normas de auditoría integral al desempeño, en congruencia con las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los cuales ofrecen una base razonable para sustentar nuestra opinión sobre el

cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en su marco normativo de actuación.

#### **D.- PROCEDIMIENTO EN LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

Este apartado se desarrolló considerando el tipo de información recabada y proporcionada, donde la metodología utilizada para su desarrollo fue la de evaluar el entorno general del organismo, en relación con la estructura orgánica, controles administrativos, políticas y procedimientos establecidos; así como implicó una serie de procesos de análisis de documentos internos y externos expuestos en los sistemas de información publicados en línea (página de transparencia), relacionados con el informe de actividades y estadístico, a efecto de sustentar que las variables de los indicadores de eficiencia, eficacia y economía, permitan medir la capacidad de la institución para movilizar adecuadamente sus recursos humanos y financieros para el logro y cumplimiento de sus objetivos y programas institucionales de la entidad auditada.

#### **E.- RECOMENDACIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

De los resultados obtenidos con motivo de nuestro análisis, valoración y revisión, se desprenden las siguientes recomendaciones que deberán adoptar e implementar, con el objeto de efficientar el control interno y la operatividad y administración del Instituto de Justicia Alternativa del Estado, como sigue: se requieren mejoras sustanciales para establecer o fortalecer la implantación del sistema de control interno institucional, así como atender las áreas de oportunidad que le favorezcan en el citado sistema, respecto de los cinco (5) componentes los cuales fueron evaluados de conformidad a las respuestas y a la documentación proporcionada por el organismo auditado, estableciendo mejoras en las normas, procesos y la estructura que proporciona la base para llevar a cabo el ambiente de control, por lo que igualmente se recomienda la necesidad de que se incorporen estrategias dirigidas a mejorar los esquemas de control interno que fortalezcan sustancialmente en el ambiente ético, la prevención y manejo de riesgos o eventos que puedan impactar negativamente en el logro de los objetivos estratégicos.

Asimismo, dar seguimiento respecto del ejercicio del presupuesto de egresos, y vigilar sobre la correcta aplicación de los recursos, cumpliendo con los principios de racionalidad, autoridad y disciplina presupuestal; con la finalidad de no tener problemas de subejercicio en las partidas presupuestales correspondientes.

#### **F.- CONCLUSIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

Con base al trabajo de análisis que realizamos al informe de actividades del año 2016, informe anual de gestión financiera y del ejercicio del presupuesto de egresos, este

órgano técnico considera aceptable el desempeño de los procesos de mediación en materia de métodos alternativos de justicia, así como los casos resueltos de convenios y sus actividades administrativas realizadas por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, salvo por lo señalado en el número romano VII del apartado de las recomendaciones, en virtud de que se cumplieron satisfactoriamente con las metas y los objetivos institucionales, aunado a que se constató que la aplicación de los recursos fueron destinados para la prestación de los servicios de atención a solicitudes de Métodos Alternos de Solución de Conflictos, cuyos aspectos son congruentes con la misión, visión y el objeto de creación del organismo.

## **G.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

<b>NÚMERO</b>		<b>1</b>
<b>RUBRO:</b>	1.1.2 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	
<b>CUENTA:</b>	1.1.2.3 DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	
<b>SUBCUENTA :</b>	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, se analizaron diversas erogaciones por concepto de “préstamo a la UAG para pago de boleto de avión del Dr. Raúl Calvo por asistir como expositor en el diplomado en medios alternativos de solución de controversias”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: evidencia documental que hace constar trámites administrativos realizados para su recuperación, así como la restitución del importe observado por parte de la Universidad, como lo es la copia certificada del SPEI (sistema de pago electrónico interbancario) de fecha 8 de diciembre de 2017, en el que se advierte como ordenante a la Universidad Autónoma de Guadalajara y como beneficiario al Instituto de Justicia Alternativa, mismo que deja en evidencia la transferencia del monto observado a la cuenta del instituto auditado; siendo corroborado este hecho, con el estado de cuenta que comprende el periodo de 01 al 31 de diciembre de 2017, expedido por el Banco Mercantil del Norte S.A., relativo a la cuenta 0681215805 a nombre del Instituto de Justicia Alternativa, en donde se demuestra la operación, comprobando que el monto de \$18, 232.00 fue depositado con fecha 08 de diciembre de 2017; dando mayor soporte al mismo a través de auxiliar mayor del 01 al 31 de diciembre de 2017, de la sub cuenta Universidad Autónoma de Guadalajara, en el que se advierte el registro de la cuenta saldada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>2</b>
RUBRO:	1.1.2 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	
CUENTA:	1.1.2.3 DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	
SUBCUENTA :	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE JALISCO	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, se analizaron diversas erogaciones por concepto de “registro de adeudo de Secretaría de Finanzas en relación a la ministración del mes de diciembre de 2015...”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: las constancias documentales necesarias para advertir las gestiones de cobro actuales lo anterior se acreditó mediante el oficio DIR/419/2018 de fecha 2 de febrero de 2018, dirigido al Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, mediante el cual se solicita el faltante al presupuesto recibido por parte de dicha Secretaría como parte de la ministración del mes de diciembre de 2015, oficio que contiene el sello de recepción por parte del Gobierno del Estado de Jalisco, acreditando de manera documental que el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, requirió de manera formal la ministración faltante, por consiguiente y tomando en cuenta el estado que guarda el requerimiento formulado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>3</b>
RUBRO:	5.1.1 SERVICIOS PERSONALES	
CUENTA:	5.1.1.1 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
SUBCUENTA :	SUELDO BASE	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, se analizaron diversas erogaciones por concepto de “ausencias registradas en las listas de raya...”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: se advierte que presentaron los medios de convicción necesarios para justificar los montos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>4</b>
RUBRO:	5.1.1 SERVICIOS PERSONALES	
CUENTA:	5.1.1.1 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
SUBCUENTA :	SUELDO BASE	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, se analizaron diversas erogaciones por concepto de “Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: Expedientes del personal que carecen de nombramientos; se advierte que las mismas son suficientes para subsanar lo observado, al proporcionar los documentos suficientes para corroborar la relación laboral y justificar el gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>5</b>
RUBRO:	5.1.1 SERVICIOS PERSONALES	
CUENTA:	5.1.1.5 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
SUBCUENTA :	5.1.1.5.1521 INDEMNIZACIONES	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, se analizaron diversas erogaciones por concepto de “indemnización por el término de la relación laboral con el servidor público”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: cédula de cálculo por liquidación y finiquito, incluyendo indemnización; póliza de cheque número 3109 de fecha 22 de enero de 2016 por la cantidad de \$170,337.37; recibo de nómina folio número 5739 a nombre del trabajador; cheque número 3109 de fecha 22 de enero de 2016 a nombre del trabajador y convenio de terminación de conflicto laboral; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>6</b>
RUBRO:	5.1.1 SERVICIOS PERSONALES	
CUENTA:	5.1.1.5 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
SUBCUENTA :	5.1.1.5.1521 INDEMNIZACIONES	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, se analizaron diversas erogaciones por concepto de “finiquito por terminación de relación laboral”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: cálculo por liquidación y finiquito, incluyendo indemnización; póliza de cheque de fecha 30 de mayo de 2016 por la cantidad \$210,080.70 a nombre de Nicolás Cabrera Tapia; recibo de nómina número; recibo de Pago y Finiquito de fecha 31 de mayo de 2016; convenio de Terminación de Relación Laboral de fecha 01 de septiembre de 2011 Laboral a nombre del servidor público y ratificación de convenio de separación voluntaria de fecha 01 de junio de 2016; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>7</b>
RUBRO:	5.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS	
CUENTA:	5.1.2.1 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	
SUBCUENTA :	5.1.2.1-2111-009 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA DE GASTOS ÁREAS COMUNES	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, se analizaron diversas erogaciones por concepto de “suministrar artículos de papelería al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: las tres cotizaciones, un comparativo de precios, mismos que demuestran que se garantizaron y se obtuvieron las mejores condiciones de compra para el instituto, conforme a su normatividad, en relación a este punto y haciendo alusión a lo indicado el Instituto adjuntó cotizaciones documentadas mimas que respaldan las pólizas observadas, en razón de lo anterior, se advierte que se llevaron a cabo los procesos de selección necesarios, para contar con la mejor opción de compra en favor del ente auditado, esto al validar que el proveedor seleccionado fue quien ofertó las mejores condiciones de mercado; Contrato modificatorio del contrato celebrado el proveedor; motivo por el cual, de los

elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>8</b>
RUBRO:	5.1.3. SERVICIOS GENERALES	
CUENTA:	5.1.3.2. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO 5.1.3.4. SERVICIOS FINANCIEROS BANCARIOS Y COMERCIALES	
SUBCUENTA :	5.1.3.2-3231. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO 5.1.3.4-3451. SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, se analizaron diversas erogaciones por concepto de "Arrendamiento de Mobiliario y Equipo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: expediente con el cual se acredita que el procedimiento de adjudicación directa se llevó a cabo con los proveedores; copia de las pólizas de seguro de cada vehículo con la cobertura amparada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **H.- RECOMENDACIONES**

- A) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios con profesionistas, que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios que expidan comprobantes que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- D) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 96 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, remitiendo sus estados financieros dictaminados, cada anualidad por contador público externo

autorizado por la Contraloría del Estado, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

- E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- F) Realizar las acciones pertinentes para la formulación de reportes financieros y programáticos que deba contener el informe de avance de gestión financiera semestral y anual, a fin de dar cabal cumplimiento a dicha obligación en los términos que disponen los artículos 54 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- G) Implementar las acciones necesarias a efecto de que los estados financieros sean emitidos en apego a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los numerales 72 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y 30 de su Reglamento, toda vez que es responsabilidad de las Entidades los registros de las cifras consignadas en su contabilidad, así como de la representatividad de los saldos de sus cuentas en función de los activos y pasivos reales de las mismas. Asimismo, remitir la cuenta pública de la Entidad Federativa consolidada en forma completa en tiempo y forma a esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco.
- H) Que las operaciones relativas a las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, contratación de servicios y manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada el 27 de octubre del año 2016, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

## **I.- RESULTADOS**

Es de aprobarse la cuenta pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco (IJA), por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, con base en los dispositivos legales invocados en el cuerpo del presente informe Final.